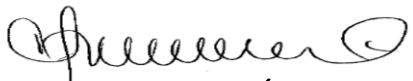


CONSTANCIA SECRETARIAL, La Dorada, Caldas, 22 de octubre de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que mediante Resolución No. CSJCAR21-229 del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) emitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas le fue concedido permiso para adelantar estudios de especialización a la titular de este Despacho los días miércoles, jueves y viernes todo el día una vez al mes conforme el cronograma de estudios, correspondiéndole en el mes de octubre los días veinte (20), veintiuno (21) y veintidós (22). Asimismo, se deja constancia que se recibe escrito a través del correo electrónico institucional el día veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021) del apoderado de la parte demandante, en el que solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Siendo procedente y conforme al escrito que antecede, suscrito por el apoderado de la demandante, con facultad en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a la solicitud de retiro de la demanda relacionada.

Luego, conforme a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar el retiro de la presente demanda junto con sus anexos.

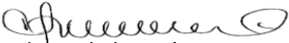
SEGUNDO. Archivar el expediente previo su desanotación.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.180 del 26 de octubre de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria